

ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA COMPUFACIL CIA. LTDA.
OTORGADA POR: JAIME EDUARDO MALO ABAD Y
SRA,
A FAVOR DE:
RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI como padre y
Representante legal de NICOLE RAMIREZ MALO

CUANTIA: \$10.800,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, por una parte en calidad de cedentes los señores: cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hija menor de edad NICOLE RAMIREZ MALO, en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Cuenca, hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones en la Compañía COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de **cedentes** JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA BEATRIZ TORRES PEÑA y, por otra, el señor RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI quien comparece en calidad de padre y representante legal de su hijo menor de edad la señorita NICOLE RAMIREZ MALO, en calidad de **cesionario**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Cuenca el catorce de mayo del mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuarenta y cuatro, el ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el veinte de agosto del dos mil ocho, autorizó de manera unánime: .- la transferencia de DIEZ MIL

OCHOCIENTAS de las participaciones que tiene en la Compañía

cedentes JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA

BEATRIZ TORRES PEÑA a favor de la señorita NICOLE

RAMIREZ MALO tal como se desprende del Acta de Junta General

Extraordinaria Universal, documento este que se incorpora al

presente instrumento en calidad de habilitante. **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN.- Con los antecedentes

indicados JAIME EDUARDO MALO ABAD y su cónyuge LIA

BEATRIZ TORRES PEÑA transfieren a favor de la señorita

NICOLE RAMIREZ MALO, quien por ser menor de edad actúa

representado por su padre el señor MIGUEL RICARDO RAMIREZ

ULLAURI, DIEZ MIL OCHOCIENTAS de las participaciones que

poseen en COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES

CIA. LTDA., transferencia que incluye todos los derechos que la

calidad de socios le otorga a los cedentes, sin reserva de ninguna

clase, transferencia que es aceptada por el señor MIGUEL

RICARDO RAMIREZ ULLAURI en calidad de padre y

representante legal de su hija la señorita NICOLE RAMIREZ

MALO, por ser otorgada a favor de su representado. **CUARTA.-**

PRECIO.- El valor de la transferencia de las participaciones a las

que se refiere la cláusula anterior, es el de DIEZ MIL

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, valor que declaran la cedente haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado a su entera satisfacción de parte del cesionario. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor Notario, se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente, Dr. Boris Barrera Crespo **ABOGADO MATRICULA DOS MIL CIENTO CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**
HASTA AQUI LA MINUTA. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos en el local social ubicada en la calle Remigio Crespo de esta ciudad de Cuenca, se encuentra presente los siguientes socios: Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, María Cristina Malo Torres y Jaime Eduardo Malo Abad, mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo, amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Presidente señor María Cristina Malo Torres y actúa como secretario el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

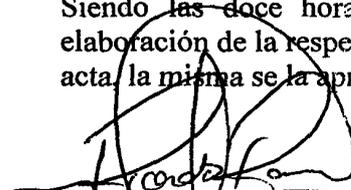
- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO.
- 3.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO.
- 4.- Autorización para la transferencia de DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO.
- 5.- Autorización para la transferencia de NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN dólar de propiedad de Jaime Eduardo Malo Abad a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES.

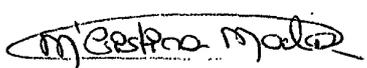
Se pasa a conocer y tratar el orden del día:

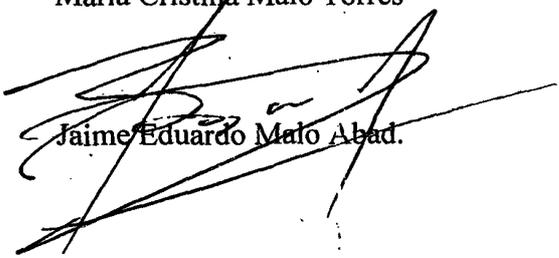
- 1.- Una vez constatada la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas de COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.
- 2.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor del señor JOSE EDUARDO RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 3.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor de la señorita NATALIA MARIA RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.
- 4.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones de UN dólar a favor de la señorita NICOLE RAMIREZ MALO. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación del nuevo socio.

5.- El señor Jaime Eduardo Malo Abad, expone a la Junta, su propósito de transferir NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTE participaciones de UN dólar a favor de la señora MARIA CRISTINA MALO TORRES. La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada.

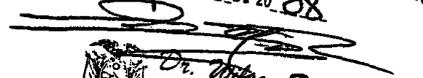
La Junta por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de las participaciones mencionadas en la forma que se deja indicada y la incorporación de los nuevos socios. Siendo las doce horas, se clausura la reunión, concediéndose un receso para la elaboración de la respectiva acta. Reinstalada la sesión y una vez que se da lectura a esta acta, la misma se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia.


Ricardo Miguel Ramirez Ullauri


María Cristina Malo Torres


Jaime Eduardo Malo Abad.

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 26 DE sept DE 2008


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA


NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA A LOS OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE. ilegible. C.C: 010030785-9. f) Ilegible. C.C: 0100338409. f) Ricardo Ramirez. C.C: 010189472-3 F) Doctor Wilson Peña Castro, Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3^a COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN


Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

DOY FE: ue al martén de la ~~matriz~~ matriz de la escritura de Constitución de la Compañía de fecha 14 de mayo de 1.998, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 9 de octubre del 2008.



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29

 NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador
DEL CANTON

Ro

ECUATORIANA***** E9993/3222
 CASADO LIA TORRES
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EDUARDO MALO ANDRADE
 LUCIA ABAD VEGA
 CUENCA 11/04/2003
 11/04/2015
 REN 0166671



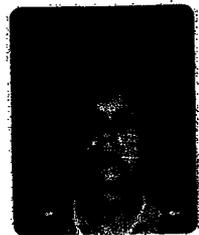
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010030785-4
 MALO ABAD JAIÑE EDUARDO
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 27 DICIEMBRE 1943
 001-1 0007 00024 M
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1944




ECUATORIANA***** V2443V4442
 CASADO EDUARDO MALO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 STORDANO TORRES
 MARIA LUISA PENA
 CUENCA 19/01/2005
 19/01/2017
 REN 0362452



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010038840-9
 TORRES PENA LIA BEATRIZ
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 1945
 001-1 0015 00053 F
 AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO 1945

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
 CUENCA - ECUADOR

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA 28 DE sept. DE 20 08


 Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*MED 010654257-4

RAMIREZ MALO NICOLE
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 12 MARZO 2003
 006- 0041 02061 E
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 2003

ECUATORIANA***** E133312222
 SOLTERO
 NINGUNA NINGUNA
 RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
 MARIA CRISTINA MALO TORRES
 CUENCA 31/07/2007
 31/07/2019
 PM
 Azy 0311619

ECUATORIANA***** V133313227
 MARIA CRISTINA MALO TORRES
 CONDOMINIO
 JOSE RAMIREZ SANCHEZ
 RUIZ ULLAURI IRANOS
 07/07/2009
 0930119-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010189472-3
 RAMIREZ ULLAURI RICARDO MIGUEL
 01 FEBRERO 1948
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 001- 0315 00312
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1948



NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ADOR

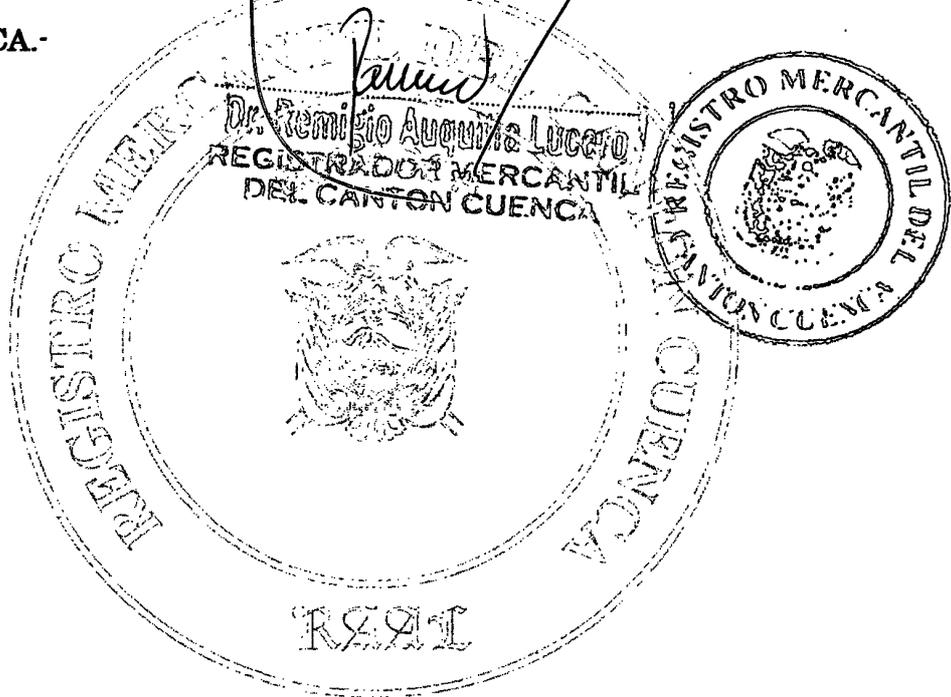
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
 CUENCA, 22 DE sept DE 20 08

Dr. Wilson Peña Castro
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO
 DEL CANTON CUENCA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 144 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- **CUENCA, DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**



Cuenca, octubre del 2008.

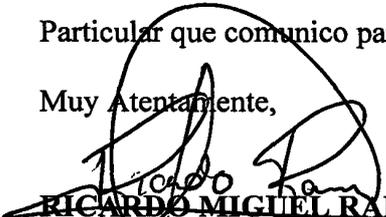
SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD

De mi consideración:

El compareciente, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., con el debido respeto, informo a Usted que el día 28 de SEPTIEMBRE del 2008, el señor JAIME EDUARDO MALO ABAD, de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0100307859**, transfirió DIEZ MIL OCHOCIENTAS participaciones(es), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor NICOLE RAMIREZ MALO de nacionalidad ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía No. **0106542574**.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,


RICARDO MIGUEL RAMIREZ ULLAURI
COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA.

24 OCT. 2008

TRAMITE No. 6021
INFORME No. 1073-DJ.08
Cuenca, Octubre 24 del 2008

Señor Economista
René Bueno,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.

Señor Intendente:

El señor representante legal de la compañía COMPUFACIL COMPUTADORES Y FACILIDADES CIA. LTDA., en comunicación de Octubre del 2008, solicita el registro de la cesión de participaciones celebrada entre el señor Jaime Eduardo Malo Abad, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y el señor Ricardo Miguel Ramírez Ullauri, en calidad de padre y representante legal de la menor de edad NICOLE RAMÍREZ MALO, como "cesionario" la misma que ha sido unánimemente autorizada por la junta universal del 20 de Agosto del 2008 y elevada a escritura pública ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, el 22 de Septiembre del 2008. De la revisión del testimonio de la escritura que se acompaña, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a derecho y, particularmente, a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías. Por lo expresado, procede lo solicitado.

Muy atentamente,

Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.